

MENDOZA, **29 MAR 2016**

VISTO:

El contenido de NOTA-CUY: 7260/2016, en la que el Director de Posgrado, Dr. Ing. Aníbal Edmundo MIRASSO solicita la designación de los miembros del Consejo Asesor de Posgrado de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los integrantes del Consejo Asesor de Posgrado de Facultad de Ingeniería, cuya última renovación fue en el año 2009.

Que la Ordenanza N°49/2003-CS fija la existencia y funciones del Consejo Asesor de Posgrado, para todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que las distintas áreas y actividades de posgrado de la Facultad de Ingeniería se ven reflejadas en las distintas carreras de posgrado y diplomaturas de posgrado existentes en la misma.

Que la cantidad de carreras de posgrado y diplomaturas de posgrado de la Facultad de Ingeniería han crecido significativamente desde entonces y se estima que seguirá en aumento.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 22 de marzo de 2016.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar a los siguientes Directores para que sean miembros titulares del Consejo Asesor de Posgrado de Facultad de Ingeniería:

- Dr. Ing. Jorge Horacio BARÓN; Representante de las Carreras de Doctorado.
- Dr. Ing. Raymundo Quilez FORRADELLAS; Representante de las Carreras de Maestría.
- Mg. Ing. Alejandro Domingo CANTÚ; Representante de las Carreras de Especialización.
- Mg. Ing. Jorge Luis MORENO; Representante de las Diplomaturas de Posgrado.

ARTÍCULO 2°. Asignar como funciones del Consejo Asesor de Posgrado las establecidas en la Ordenanza N° 49/2003-CS.

ARTÍCULO 3°. A los efectos de contar con el funcionamiento pleno del Consejo Asesor de Posgrado en todo momento, cada miembro del mismo designará a un miembro del Comité Académico del posgrado que dirige, para que lo represente en caso de excepcional ausencia fundamentada.

ARTÍCULO 4°. Los miembros del Consejo Asesor de Posgrado de la Facultad de Ingeniería podrán ser renovados o ratificados con el cambio de Autoridades Superiores de esta Casa de Estudios, con aval del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 5°. Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 240/2009-CD.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 033 / 16